

## ACLARACIONES AL PLIEGO

En virtud de lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CENTRALES TÉRMICAS DE GENERACIÓN DE FRÍO, CALOR Y VAPOR, APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS, Y CONTROL DE GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍAS TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, PA 420/2024 CCA: +6.C1DDR1+ CONTR: 2024/799888**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente han sido las siguientes:

**1. INICIO CONTRATO: ¿Cuál es la fecha estimada inicio contrato?**

Conforme a lo establecido a lo indicado en el apartado 7.1.1 del CR, la fecha de inicio del contrato, es a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**2. PERSONAL A SUBROGAR**

**A) En el Pliego indican que se requiere: un responsable contrato (ingeniero), un encargado, un maestro industrial, un administrativo, un especialista a jornada parcial y varios oficiales. En el listado de subrogación aparecen varios trabajadores con otras categorías que no equivalen a las solicitadas en pliego:**



- **Ingeniero: No aparece. Entiendo que no es personal subrogable y que debe ser puesto por la empresa adjudicataria.**
- **Encargado: Sí aparece.**
- **Maestro industrial: No aparece esta categoría, pero sí aparece Jefe de Taller, ¿esta es la persona que asumiría el puesto de maestro industrial? Efectivamente la categoría Jefe de Taller es equivalente a maestro industrial**
- **Administrativo: Sí aparece.**
- **Especialista: Sí aparece.**
- **Oficiales: Sí aparecen.**

Conforme a lo dispuesto en los pliegos se aportará:

- A) Personal a subrogar ( anexo C al CR).
- B) Los medios personales a aportar, por empresa licitadora, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LCSP y especificados en el apartado 8 del PPT.

**B) Por otro lado, aparece un trabajador con la categoría de ‘técnico medio’, ¿esta persona qué función desempeña? ¿Es un oficial?**

En el listado de personal a subrogar ya aparece un técnico medio (Ingeniero Técnico), que realiza las funciones propias de su especialidad además de ser el Director de la Instalación según se indica en RITE.

**C) ¿Podrían indicarnos el concepto de los diferentes extras fuera de convenio?**

Conforme a lo establecido, en el Anexo C al Cuadro Resumen, se pueden consultar en los datos facilitados de personal a subrogar ofrecidos en este expediente.

**D) En el listado de personal aparecen varios oficiales que no cobran el plus de nocturnidad y el plus de domingos y festivos, ¿no todos los oficiales se encuentran en turnos rotativos?**

Conforme a lo establecido, en el Anexo C al Cuadro Resumen, se pueden consultar en los datos facilitados de personal a subrogar ofrecidos en este expediente.

### **3. VISITAS: ¿Fechas visitas?**

Se ha publicado en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

### **4. CRITERIOS PUNTUACIÓN**

- a) La memoria técnica son 20 puntos y tiene 4 subapartados. ¿Cada subapartado son 5 puntos? (No se indica la puntuación individual de cada criterio)**

Conforme a lo establecido en el anexo B al Cuadro Resumen, atendiendo a los criterios de adjudicación se establece lo siguiente:

Respecto al Estudio Técnico correspondiente a las prestaciones de la oferta, se valorará cada uno de los apartados establecidos como puntos de valoración de criterios no automáticos definidos en el PCAP, para lo cual se tendrá en cuenta: el nivel de detalle utilizado en la definición, y la ausencia de incertidumbres en la propuesta; así como la eficiencia de las soluciones propuestas. Se valorará de forma positiva el nivel de concreción de la información de las ofertas presentadas

**A1.- Informe técnico de reconocimiento previo de las instalaciones.**

**A2.-Memoria técnica de gestión propuesta.**

**A3.- Medios técnicos y personales propuestos para la ejecución del servicio (que superen los mínimos establecidos en el PPT).**

**A4.-Plan de revisiones de Mantenimiento Preventivo y Técnico-legal Propuestos. Plan de mantenimiento correctivo.**

Aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas se considerarán NO adecuadas, y quedarán excluidas de la licitación.

Se valorará mediante comparación de las ofertas recibidas, clasificando cada una de las propuestas realizadas como básica, mejorada, notable y optima:

**BASICA:** Las ofertas presentadas no complementan ni enriquecen la realización del objeto del contrato respecto a las prescripciones técnicas definidas en el PPT: 0 puntos

**MEJORADA:** Las ofertas presentadas complementan y enriquecen la realización del objeto del contrato respecto a las prescripciones técnicas definidas en el PPT: 5 puntos

**NOTABLE:** Las ofertas presentadas complementan y enriquecen considerablemente la realización del objeto del contrato respecto a las prescripciones técnicas definidas en el PPT: 10 puntos

**OPTIMA:** Las ofertas presentadas son las que más complementan y enriquecen la realización del objeto del contrato respecto a las prescripciones técnicas definidas en el PPT :20 puntos

En el anexo B al CR, se establece la forma de valorar los criterios establecidos en la memoria técnica, así como la ponderación de las ofertas recibidas.

***b) Uno de los criterios de puntuación es la realización de un informe técnico-económico detallado del estado de conducciones y aislamiento de tuberías y conductos pertenecientes a los circuitos de climatización A REALIZAR EN LOS 3 PRIMEROS MESES DEL CONTRATO. ¿Esto quiere decir que el informe se ha de realizar en los 3 primeros***

**meses del contrato y que, por tanto, para la presentación de la oferta es válido con comprometernos a realizarlo?**

Conforme a lo establecido, en el apartado 4 del Anexo B al CR, se indica que se valorará informe detallado técnico económico del estado de las conducciones y aislamiento de tuberías y conductos de los circuitos de climatización.

- c) **Para el criterio de puntuación de “Grado de disponibilidad del servicio” no queda claro, por la forma de expresar la puntuación, cuáles son los límites de cada intervalo, ya que en todos pone “intervalo mayor o igual” por ambos extremos, lo cual, si se traslada matemáticamente (literalmente) sería el siguiente resultado:**

**$<0.75 = 0$  puntos  
 $[0.75, 0.9] = 3$  puntos  
 $[0.9, 0.95] = 7$  puntos  
 $[0.95, 1] = 15$  puntos**

**Lo cual supone una incongruencia ya que los límites tienen dos puntuaciones diferentes. Por ejemplo: 0,9 según esta definición valdría tanto 3 como 7 puntos, lo mismo ocurriría con 0,95.**

#### **2)- GRADO DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: MÁXIMO 15 PUNTOS**

Se asignará el máximo valor de este criterio de acuerdo al compromiso manifestado por la empresa licitadora de mantener un índice de Disponibilidad determinado durante todo el periodo del contrato, calculado de acuerdo a lo especificado en el punto 9 del PPT. El compromiso de cada empresa deberá estar de acuerdo a los siguientes escalones de Disponibilidad de las instalaciones, siendo el valor de 0,75 el mínimo exigido en el PPT

- Compromiso de Disponibilidad de equipos e instalaciones con un valor comprendido en un intervalo de mayor o igual a 0,95 y 1.....15 puntos.
- Compromiso de Disponibilidad de equipos e instalaciones con un valor comprendido en un intervalo de mayor o igual a 0,90 y 0,95.....7 puntos.
- Compromiso de Disponibilidad de equipos e instalaciones con un valor comprendido en un intervalo de mayor o igual a 0,75 y 0,90.....3 puntos.
- Compromiso de Disponibilidad de equipos e instalaciones con un valor comprendido inferior a 0,75 .....0 puntos.

**Entendemos que la distribución de los puntos por intervalo es la siguiente:**

**$<0.75 = 0$  puntos  
 $[0.75, 0.9] = 3$  puntos  
 $[0.9, 0.95] = 7$  puntos  
 $[0.95, 1] = 15$  puntos**

**¿Podrían confirmar si esta es la propuesta correcta o indicarnos cuál lo es?**



Conforme a lo dispuesto, en el Anexo B al CR (apartado 2), la valoración de cada compromiso se hace en base a un intervalo mayor o igual.

En el caso que nos plantea, le corresponde 3 puntos, pues se encuentra en el intervalo de mayor de 0.75 o igual a 0.90.

**5. ¿Cuáles son las actuales empresas subcontractadas? Para legionela, calderas, validación de salas, etc..?**

Conforme a lo dispuesto, en el apartado 6.3.1.C del PCAP deberán ser las empresas licitadoras quienes decidan, si subcontratan alguna parte del contrato.

**6. En relación al Plus penoso, tal y como se indica en el listado de subrogación y en el convenio, su coste es el 20% de salario base de convenio. Si hacemos los cálculos resulta un importe de 43.690,99 € anuales. En cambio, en el "Anexo A - memoria económica" de la licitación, el importe para el plus penoso valorado por el organismo es de 20.802,90 € para 2025 y de 21.322,97 € para 2026, es decir, prácticamente la mitad del coste real. ¿Se trata de un error?.**

Los precios de licitación son los establecidos en el Anexo C al CR.

**7. Fórmula de valoración económica. El pliego indica lo siguiente:**

**"Para bajas económicas comprendidas en el intervalo entre 0% (precio de licitación) y bajas económicas menores o iguales que el 6%, se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa respecto a la base de licitación"**

**Entendemos que la proporcionalidad inversa es en relación al importe económico ofertado y no a la baja ofertada. ¿Es así?**

En el anexo B al CR (apartado 1), se establece, la fórmula de valoración económica.

**8. CAI: ¿ Se encuentra incluida el CAI?**

Desconocemos el significado CAI

**9. STO**

**En el PPT, en la página 4, indican en el apartado 'Centrales y subcentral térmica' que la empresa deberá contar con un contrato con el STO de los equipos principales. ¿Cuáles son estos equipos principales? ¿Qué tipo de contrato se requiere?**



Conforme a lo dispuesto en la documentación incluida en el PPT del expediente, los equipos principales son los generadores o equipos que alimenten a salas o zonas críticas. En el listado de equipos del expediente aparece un listado no exhaustivo de todos los equipos incluidos en el expediente. El tipo de contrato será el que crea oportuno cada empresa licitadora con el objetivo de cumplir los objetivos de calidad del servicio de mantenimiento descritos en la documentación del expediente.

***En el PPT, en la página 4, indican en el apartado 'Centrales frigoríficas' que la empresa deberá contar con un contrato con el STO de los equipos principales. ¿Cuáles son estos equipos principales? ¿Qué tipo de contrato se requiere?***

Comentario DAT: Como su nombre indica los equipos principales son los generadores o equipos que alimenten a salas o zonas críticas. En el listado de equipos del expediente aparece un listado no exhaustivo de todos los equipos incluidos en el expediente. El tipo de contrato será el que crea oportuno cada empresa licitadora con el objetivo de cumplir los objetivos de calidad del servicio de mantenimiento descritos en la documentación del expediente.

***10. BMS: En el PPT indican, en la página 5, que el sistema de control y gestión BMS corre por cuenta de la empresa adjudicataria. ¿Cuál es ese sistema BMS?***

Es el sistema que corresponde a cada una de las instalaciones establecidas en el apartado 3.1 PPT.

***11. 4. OCAS: En la página 6 del PPT indican que se encuentran incluidas las inspecciones periódicas reglamentarias, ¿podrían facilitar listado de OCAs a pasar durante la vigencia del contrato?***

Durante la vigencia del contrato, se le facilitará, a las empresas, el listado de OCAs.

***12. El adjudicatario debe asumir el coste de las inspecciones de los Organismos de control autorizado. Necesitamos el calendario de las próximas inspecciones OCAs a pasar para tenerlo en cuenta en nuestro cálculo de costes.***

*Se ha respondido anteriormente.*

***13. En la anterior licitación suspendida, se proporcionó un archivo llamado "Acuerdo condiciones laborales fuera de convenio 2021", pero en esta nueva licitación no está. ¿Siguen vigentes esos acuerdos? ¿Se han mejorado?.***

Se publica en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía.



**14. En relación al listado de subrogación, hay una columna llamada "EXTRAS FUERA CONVENIO MENSUAL". ¿Pueden decirnos de qué se trata exactamente? ¿Son horas extras? ¿Los cobran todos los meses?.**

*Se ha respondido anteriormente.*

**15. Tras la revisión de las tablas salariales:**

**1. Se observa que tanto el salario base como el plus de asistencia de algunos trabajadores está por debajo de lo pactado por convenio (persona trabajadora 17).**

**2. Por otro lado, encontramos con que en estas tablas salariales no se aplica el 'plus sanitario' que se ha de aplicar a partir de 2024 a todo el personal, por lo que nos surge la duda de si los salarios facilitados, al contrario de lo que indica el pliego, son de 2023 en lugar de 2024.**

**Por estos motivos, solicitamos que nos aclaren estas cuestiones acerca del personal, ya que son muchas las personas a subrogar y puede suponer una gran diferencia económica.**

**3. Por último, también me gustaría que nos resolvieran las siguientes dudas:**

**- Puntos terminales de los centros para legionella**

**- Nº Salas críticas**

El coste real de los trabajadores aparecen en el listado de anexo C al CR.  
Los datos, que solicita, se encuentra en los anexos del PPT.